

12-

ACUERDO No.012 DEL 19 DE MAYO DE 2022**POR EL CUAL SE AUTORIZA A PARTIR DEL AÑO 2023 LA EXENCIÓN DE COBRO DE DERECHOS DE LABORATORIO Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LA MATRÍCULA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*", y los literales h y t del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra que: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*".

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015, "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que el literal h) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", señala que el Consejo Superior tiene como una de sus funciones la de "*establecer el valor de los derechos pecuniarios que por la prestación de los servicios académicos deba exigir la Universidad*".

Que el literal t) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", señala que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca tiene como una de sus funciones la de "*crear y reglamentar estímulos e incentivos para los docentes, personal administrativo y estudiantes de la Universidad*".

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 014 de 2012, "*Por el cual se ratifican los derechos pecuniarios en la Universidad de Cundinamarca*".

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2015, se modificó el artículo 1 del Acuerdo No. 014 de 2012 por el cual se ratifican los derechos pecuniarios.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Nacional 2019 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", que estableció el objetivo "*Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad, el Ministerio de*"



Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX y la Universidad de Cundinamarca, firmaron el 8 de julio de 2021, el memorando de intención para el avance en la gratuidad de la matrícula de los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2, y 3 en las instituciones de educación superior públicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto 1667 de 7 de diciembre de 2021 *"por el cual se adiciona la Sección 5 del Capítulo 3, título 3, Parte 5, libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del sector Educación, para reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021"* el cual hace referencia a la Política de Estado de Gratuidad en la matrícula para mejorar el acceso a la educación superior en las Instituciones de Educación Superior públicas en el nivel de pregrado de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente de los estratos 1,2 y 3.

Que por lo anterior el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, en sesión de fecha 02 de mayo de 2022, analizó y estudió la posibilidad de realizar la exención de cobro de Derechos de Laboratorio y Reglamento Estudiantil en la matrícula a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca a partir del año 2023, y concluyó que: *"El no recaudo de estos conceptos, no representará un impacto negativo ni déficit a los ingresos de la institución, pero si beneficiaría a la comunidad estudiantil, así mismo se contribuye a complementar la política de gratuidad y lograr evitar la deserción de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, ayudando al desarrollo misional de la Institución"* por lo cual recomendó al Rector presentar ante el Consejo Académico y posteriormente a Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca el proyecto de Acuerdo a consideración.

Que el proyecto de Acuerdo fue presentado ante el Consejo Académico en sesión ordinaria del 03 de mayo de 2022, donde se debatió y se dio viabilidad al proyecto de Acuerdo en mención estando de acuerdo en la aplicación a partir del año 2023 y recomendó al señor Rector presentarlo ante el Consejo Superior para su aprobación.

Que en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2022 la Universidad presentó a consideración del Consejo Superior la exención de cobro de derechos de laboratorio y reglamento estudiantil en la matrícula a los estudiantes de pregrado y posgrados de la Universidad de Cundinamarca a partir del año 2023, lo cual es aprobado por los Consejeros.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Universidad de Cundinamarca para aplicar en el valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, la exención del cobro por concepto de derechos de laboratorio y reglamento estudiantil en la matrícula a partir del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Universidad de Cundinamarca la aplicación de la exención de cobro de derechos de laboratorio y reglamento estudiantil, a partir del año 2023, en la liquidación de las matrículas de los estudiantes de pregrado y posgrados.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGA

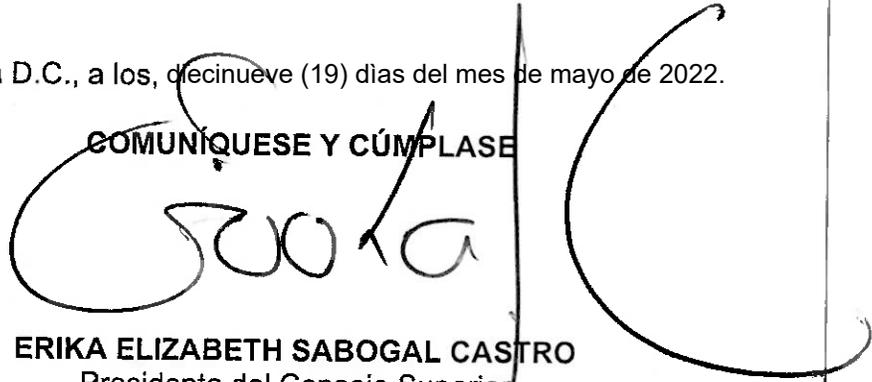


Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación, y deroga los acuerdos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C., a los, diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Presidenta del Consejo Superior
Delegada del Gobernador De Cundinamarca

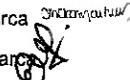

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Superior
Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

Aprobó. Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó. José Del Carmen Correa Alfonso - Director Financiero

Aprobó. Aida Lucia Toro Ramírez – Directora Planeación Institucional

Revisó. Jheny Lucia Cardona Ricard - Directora Jurídica

Revisó. Catalina Balcázar – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca 

Revisó. Eliana Castellanos – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca 

12.3.3

